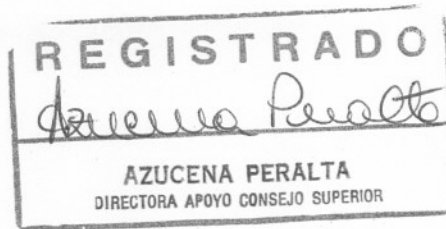




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la resolución N° 225/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza referente a la alumna Mónica Paola LIVOLSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 225/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 225/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de Paradigmas de Programación sin tener aprobada Algoritmos y Estructuras de Datos, el cursado de Gestión de Datos sin tener aprobada Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Mónica Paola LIVOLSI , Legajo N° 06-18868-1 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



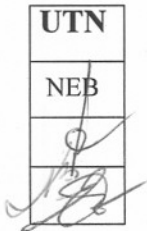
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1686/2002



ING. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



ING. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento